

Quilmes 13 de agosto de 2014

VISTO, la carencia de cobertura de ortésis y, resolución CD 64/2012 y,

CONSIDERANDO

Que los afiliados, no tienen cobertura en ortésis (fajas, muletas, botas, corcet, andadores, bastones)

Que en algunas ortopedias ofrecen un descuento a los afiliados que presentan el carnet de la PRESTADORA.

Que la OSUNQ está en condiciones de cubrir el monto de LAS ortésis MENCIONADAS por afiliado por año.

Que el Consejo Directivo de OSUNQ reunido en comisión ha dictaminado favorablemente.

Por ello

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA OBRA SOCIAL DE LA UNQ
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar la cobertura de hasta 30% del salario mínimo vital y móvil por año y por afiliado, en concepto de las ortésis mencionadas, de acuerdo a la prescripción médica.

ARTICULO 2º: Establecer el mecanismo de cobertura contra la presentación de la factura o ticket fiscal de la ortopedia y una fotocopia de la prescripción del médico especialista.

ARTICULO 3º: La cobertura estará sujeta a la situación presupuestaria de la Obra Social definido por el último informe económico financiero.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CD) N° 49/2014